



ACUERDO PCSJA22-11981

3 de agosto de 2022

“Por el cual se adoptan medidas transitorias para la atención de despachos comisorios en la ciudad de Bucaramanga”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 19 de julio de 2022,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante documento técnico estructuró un plan de acción con medidas inmediatas y urgentes que *“permita al Inspector Primero Urbano de Policía de Bucaramanga reducir los tiempos de respuesta frente a las diligencias de secuestro y entrega de bienes para superar la congestión y mora judicial que en ese despacho se presenta”* lo anterior, en cumplimiento de la orden impartida en la sentencia de tutela de 27 de abril de 2022, proferida por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga.

Que el Inspector de Policía Urbano de Bucaramanga - Inspección Comisoria, mediante comunicación de 8 de julio de 2022, informó que: *“La inspección de policía urbana 1 asuntos comisorios actualmente es la única encargada recibir, radicar, agendar y llevar a cabo las diligencias referentes a restituciones de inmuebles arrendados, embargos y secuestros que se comisionan por medio de despachos comisorios radicados en la alcaldía de Bucaramanga (...).”* Actualmente, dicha inspección de policía cuenta con 1.583 despachos comisorios radicados pendientes por agendar.

Asimismo, la Alcaldía de Bucaramanga dispuso frente al represamiento de las comisiones en la Inspección de Policía Urbana 01, la asignación de *“dos inspectoras de policía para apoyar a la descongestión (...).”*

Que el Consejo Superior de la Judicatura evaluó la carga laboral de los veintinueve (29) juzgados civiles municipales de la ciudad de Bucaramanga, con fundamento en el movimiento de procesos que reportaron los funcionarios judiciales en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial, con corte a 31 de marzo de 2022.

Que el Consejo Superior de la Judicatura teniendo en cuenta la colaboración armónica que debe existir entre las diferentes entidades del Estado, de conformidad con el artículo 113

de la Constitución Política, y en cumplimiento de la orden impartida en el citado fallo de tutela, considera necesario adoptar unas medidas transitorias dirigida a reducir la congestión y el represamiento de 1.583 despachos comisorios que tiene pendientes por agendar la Inspección de Policía Urbana 01.

Por lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura considera necesario asignar 1.160 despachos comisorios pendientes por agendar de la Inspección de Policía de Urbana 01 de Bucaramanga, a los veintinueve (29) juzgados civiles municipales de Bucaramanga, 40 despachos comisorios por cada juzgado civil municipal, a efectos reducir el represamiento y garantizar la prestación del servicio de administración de justicia en esta ciudad, de conformidad con la facultad prevista en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996.

Que, en mérito de lo aquí expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. ° *Asignación de despachos comisorios.* Asignar, de manera transitoria, a partir del 8 de agosto de 2022 y hasta el 16 de diciembre de 2022, 1.160 despachos comisorios pendientes por agendar de la Inspección de Policía de Urbana 01 de Bucaramanga, a los veintinueve (29) juzgados civiles municipales de Bucaramanga, cada juzgado civil municipal recibirá 40 despachos comisorios.

ARTÍCULO 2 ° *Distribución de despachos comisorios.* El Consejo Seccional de la Judicatura de Santander en coordinación con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga efectuará la distribución de 1.160 despachos comisorios que tiene la Inspección de Policía de Urbana 01 de Bucaramanga, a los veintinueve (29) juzgados civiles municipales de Bucaramanga, cada juzgado civil municipal recibirá 40 despachos comisorios.

PARÁGRAFO 1. ° Los juzgados civiles municipales comunicarán al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, el cumplimiento de la medida prevista en este Acuerdo.

PARÁGRAFO. 2. ° La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga con la Oficina de Apoyo Judicial adelantaran el reparto de los despachos comisorios remitidos por la Inspección de Policía de Urbana 01 de Bucaramanga, a los 29 juzgados civiles municipales de Bucaramanga.

PARÁGRAFO. 3. ° Practicada la diligencia y cumplida la comisión, cada juez entregará la documentación completa al respectivo despacho comitente y conservará una copia del acta de la diligencia practicada.

Hoja No. 3 Acuerdo No. PCSJA22-11981 del 3 de agosto de 2022 "Por el cual se adoptan medidas transitorias para la atención de despachos comisorios en la ciudad de Bucaramanga".

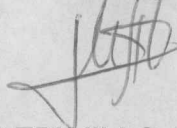
ARTÍCULO 3. ° Metas. Cada juzgado civil municipal de Bucaramanga deberá realizar como mínimo de 9 diligencias al mes.

ARTÍCULO 4. ° El Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, hará seguimiento a las medidas adoptadas mediante el presente Acuerdo, para lo cual deberá remitir un informe bimestral al Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

ARTÍCULO 5°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).



JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Presidente

UDAE/PCSJ/JAGT

